I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO CON GOCE DE REMUNERACIONES.

LOTA, 01 JUL. 2016

DECRETO :N° 2334

VISTOS:

Solicitud de permiso presentada por las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican, y de acuerdo a la Ley N° 19.378, Art.17 del Estatuto de Atención Primaria, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 12° y 63° de la Ley N° 1/2006, que refunde Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.130 del 19 de Marzo de 1992.

DECRETO:

1.-Concédase **Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones** a las(los) trabajadoras (res) que más abajo se indican y por el período que se señala:

NOMBRE	C. SALUD	PERIODO	DESDE	HASTA	DIAS DADOS	DIAS SOLIC.	SALDO
LUIS PINCHEIRA VALENZUELA	DR. SERGIO LAGOS O.	2016	01.07.2016	01.07.2016	03,1/2	01	01,1/2
JACQUELINE RAMIREZ CACERES	DR. SERGIO LAGOS O.	2016	28.06.2016	28.06.2016	00	01	05
JASNA REYES FIERRO	DR. SERGIO LAGOS O.	2016	28.06.2016	28.06.2016	02	01	03
KARLA RODRIGUEZ MARIQUEO	DR. SERGIO LAGOS O.	2016	01.07.2016	01.07.2016	03,1/2	01	01,1/2
JACQUELINE ROJAS ROCA	DR. SERGIO LAGOS O.	2016	29.06.2016	29.06.2016	01,1/2	1/2	04
MARGARITA SANCHEZ CASTRO	DR. SERGIO LAGOS O.	2016	24.06.2016	24.06.2016	01	01	04
MARJORIE TORRES ARANEDA	DR .SERGIO LAGOS O.	2016	23.06.2016	23.06.2016	01	1/2	04,1/2
RODRIGO VENEGAS SAEZ	DR .SERGIO LAGOS O.	2016	24.06.2016	24.06.2016	05	01	00
CARMEN GLORIA VILLAGRAN	DR .SERGIO LAGOS O.	2016	24.06.2016	24.06.2016	04,1/2	01	1/2

2.- Los(as) trabajadores (ras) más arriba señalados(as) deberán reintegrarse a sus labores habituales el día laboral siguiente a la fecha de término de dicho permiso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CESAR ARAVENA ORMEÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

-Archivo Contraloría (siaper)
-Archivo Depto. de Salud (secretaría)
-Remuneraciones
-Funcionario
-Carpeta Trabajador

HMC/LSM/amf